



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

POTOSI - BOLIVIA

Dirección: Av. 10 de Noviembre

Telefax: 02 - 5820158



QUE ANTE LA PRESENTE LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL N° 436/2024 DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2024, REFERIDO A: "**LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA DE DECLARATORIA DE DERECHO PROPIETARIO DEL ÁREA VERDE 7 UBICADO EN EL DISTRITO VILLA 22 DE DICIEMBRE DEL MUNICIPIO DE LLALLAGUA**"

POR TANTO:

LA PROMULGO PARA SU FIEL Y ERICTO CUMPLIMIENTO CONFORME ESTABLECE LA LEY N° 482 ART. 26 NUMERAL 3 DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES RECONOCIENDO COMO **LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA** A LOS UN DÍA DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO AÑOS.



Adalid Jorge Aguilar
Adalid Jorge Aguilar
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

EPJ/R.P.



CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo
Creado por Ley de 22 de Diciembre de 1957



LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA N° 436/2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA



DECRETA



LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA DE DECLARATORIA DE DERECHO PROPIETARIO DEL ÁREA VERDE 7 UBICADO EN EL DISTRITO VILLA 22 DE DICIEMBRE DEL MUNICIPIO DE LLALLAGUA

Artículo 1. (Declaratoria). Se declara de propiedad municipal, el bien inmueble denominado ÁREA VERDE 7 DISTRITO VILLA 22 DE DICIEMBRE DEL MUNICIPIO DE LLALLAGUA, con los siguientes datos técnicos:

DATOS DE UBICACIÓN.-

PREDIO: ÁREA VERDE 7
MUNICIPIO: LLALLAGUA
DISTRITO: VILLA 22 DE DICIEMBRE
ZONA: 6
DIRECCIÓN: CALLE CALAMA ENTRE CALLE LUIS OJEDA

DATOS TÉCNICOS.

FORMA: IRREGULAR
SUPERFICIE: 187.65 m²

COLINDANCIAS.-

NORTE: Vecino Topater
SUD: Calle Calama
ESTE: Calle Luis Ojeda
OESTE: Vecinos Lote 4 – Lote 3 Manzano M-1



CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo
Creado por Ley de 22 de Diciembre de 1957



Artículo 2. (Marco Legal). La presente Ley Municipal, tiene como marco legal las siguientes normas:

- Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.
- Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Babiñez".
- Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales.
- Ley Municipal N° 269/2021 de Declaratoria de derecho propietario y registro de bienes inmuebles de dominio Municipal.

Artículo 3. (Inscripción del Bien). En el marco de la Ley Municipal N° 269/2021 de 19 de julio de 2021, el Órgano Ejecutivo Municipal, a través de las instancias correspondientes, deberá proceder a la inscripción del precitado bien inmueble en la Oficina de Derechos Reales a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. El plano de ubicación y uso de suelo forma parte integrante e indivisible de la presente Ley Municipal.

Segunda. El Órgano Ejecutivo Municipal, queda encargado del cumplimiento de la presente Ley Municipal.

DISPOSICIÓN ABROGATORIA Y DEROGATORIA

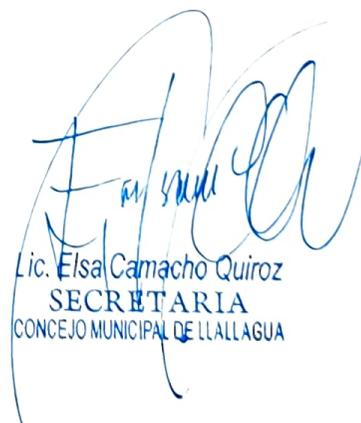
Única. Quedan abrogadas y derogadas, todas las disposiciones municipales de igual o menor jerarquía, contrarias a la presente Ley Municipal.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para fines de Ley.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Llallagua, Tercera sección de la Provincia Rafael Bustillo a los veintiséis días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro.


Leoncio Delgado Chillaje
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA




Lic. Elsa Camacho Quiroz
SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA